

Guaranda marzo 8, 2022

RCU - 003 - 2022 - 035

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (003), realizada el 8 de marzo del 2022.

TERCER PUNTO, Conformación del Comité de Ética, de acuerdo al artículo 21 del Código de Ética de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Código de Ética de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 21, determina la Integración.- El comité de Ética Universitaria estará integrado por los siguientes miembros:

- Rector o su delegado, quien lo presidirá;
- Un representante de los profesores a Consejo Universitario;
- El Director de Investigación y Vinculación o su delegado;
- El Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad o su delegado;
- El representante de los empleados y trabajadores a Consejo Universitario;
- Un representante estudiantil a Consejo Universitario;

Conforme el requerimiento del Comité de Ética se podrá solicitar la participación con voz y voto del Presidente de la Asociación de Profesores

En toda reunión del comité de Ética se contará con la asesoría del Procurador General de la Universidad Estatal de Bolívar,

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 22, literal g, Determinar políticas para la Gestión institucional;

RESUELVE: “CONFORMAR EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **Rector o su delegado, quien lo presidirá; DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ;**
- **Un representante de los profesores a Consejo Universitario; ING. DAVID SILVA GARCÍA;**
- **El Director de Investigación y Vinculación o su delegado; ING. MARCELO VILCACUNDO CHAMORRO;**
- **El Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad o su delegado; ING. JORGE GOYES NOBOA;**
- **El representante de los empleados y trabajadores a Consejo Universitario; ABG. CAROLA LÓPEZ VERDEZOTO;**
- **Un representante estudiantil a Consejo Universitario; SRTA. KARELYS SALTOS POZO;**

Conforme el requerimiento del Comité de Ética se podrá solicitar la participación con voz y voto del Presidente de la Asociación de Profesores; LIC. JUAN ELOY BONILLA;

En toda reunión del Comité de Ética se podrá solicitar la asesoría del Procurador General de la Universidad; ABG. ÁNGEL SISALEMA CARRILLO.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

